

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 7932, del 31 de diciembre de 1951, publicado en la Gaceta Oficial N° 7373.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8766 que nombra al Doctor Horacio Vicioso Soto Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, E. U. de A. G.O. N° 7516, del 14 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8766.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Horacio Vicioso Soto queda nombrado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Homero Hoepelmán Santos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8767 que nombra al señor José María Sanlley D. Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Washington, E.U. de América. — G.O. N° 7516, del 14 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8767.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José María Sanlley D. queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República